



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

**ACUERDO NÚMERO 011
(28 de agosto de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 995 DEL 09 DE JUNIO DE 2017, SOBRE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL PERSONERO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2017".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Nacional 995 del 09 de junio de 2017, La Ley 136 de 1994 y los Estatutos de la Corporación y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el salario mensual para el Personero Municipal de Santa Rosa de Osos, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.886.048.00), con efectos fiscales retroactivo al Primero de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nacional 995 del 09 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal con retroactivo al primero de enero del año 2017.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 28 días de agosto de 2017.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2017 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2017.

HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA
Presidente

MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO NACIONAL
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 29 de agosto de 2017
El Acuerdo número 011 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Project Gutenberg

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 29 de agosto de 2017

El Acuerdo número 011 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 011 que antecede fue publicado hoy 29 de agosto de 2017

EL SECRETARIO

No. 275-116

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.**

REVISADO

Medellín 08 SET 2017

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control